

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año. . . . .	Pesetas 25
Por seis meses. . . . .	» 13
Número suelto. . . . .	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . . . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas. . . . .	0,40 » »
Los demás no determinados. . . . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 22 de mayo).

### Ministerio de Hacienda

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las reclamaciones formuladas por numerosas entidades que representan los intereses agrícolas, pidiendo se autorice la exportación de las patatas tempranas o anticipadas sin el gravamen establecido por Reales órdenes de 19 de diciembre de 1914 y 11 de marzo de 1915.

Resultando que la petición se funda en la proximidad de la nueva cosecha, que por su favorable rendimiento suministrará cantidades suficientes para el abastecimiento del mercado interior, quedando margen para las acostumbradas exportaciones:

Resultando que según los datos de las cotizaciones de los mercados productores, los precios difieren poco de los que regían en igual época del año próximo pasado:

Considerando que los datos estadísticos, las informaciones y las noticias de carácter oficioso demuestran que, aún en años normales, se destina una gran parte de la producción nacional a los mercados exteriores, después de satisfecho el consumo interior, y que este año la cosecha es abundante:

Considerando que dada la normalidad del mercado es necesario amparar los grandes intereses que representa la cosecha próxima, en tanto pueda estar satisfecho el abastecimiento del consumo nacional,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado en Consejo de Ministros, se ha servido disponer:

1.<sup>o</sup> Que se autorice la exportación sin gravamen de las patatas tempranas de la actual cosecha; y

2.<sup>o</sup> Que se examinen con atención las cotizaciones de los mercados productores para mantener la franquicia de exportación, sólo en el caso en que los precios se sostengan en los mercados dentro de las condiciones normales.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid a 17 de mayo de 1915.—Bugallal.—Señor Director general de Aduanas.

### GOBIERNO CIVIL

#### DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

#### CIRCULAR

Con esta fecha se remiten al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación tres recursos de alzada interpuestos por don Julián del Campo Ranero contra otras tantas providencias de este Gobierno confirmatorias de otras del Alcalde de Laredo imponiéndole multas de 25 pesetas por infracción de los artículos 57 y 59 de las Ordenanzas municipales, acompañándose a dichos recursos los antecedentes respectivos.

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 22 de abril de 1890 para que llegue a conocimiento de los interesados.

Santander 22 de mayo de 1915.

El Gobernador,

*Leonardo de Aranguren.*

#### CIRCULAR

Declarados prófugos por la Comisión Mixta de Reclutamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 157 de la ley y 51 de las Instrucciones dictadas para su ejecución, los mozos que a continuación se expresan, que, sin estar relevados de hacerlo, dejaron de comparecer al acto de clasificación de soldados en el respectivo Ayuntamiento, que también se relaciona;

Encargo a los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad procedan a la busca y captura de dichos individuos, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de dicha Comisión Mixta,



según dispone el artículo 52 de las mencionadas Instrucciones.

Santander 21 de mayo de 1915.

El Gobernador,

**Leonardo de Aranguren.**

### Reemplazo de 1915.—Prófugos

Relación de los mozos de dicho reemplazo declarados prófugos por la Comisión Mixta de esta provincia, pertenecientes a los Ayuntamientos que se citan a continuación:

#### ENTRAMBASAGUAS

- Número 1. Ceferino Toca Santander.  
 » 2. Luis Gallardo Albo.  
 » 3. Rafael Pérez Fernández.  
 » 4. Daniel Cueto Aja.  
 » 5. Marcelo Trueba Mazas.  
 » 6. Fidel Amador Cubas Pérez.  
 » 7. Vicente Ruiz Gómez.  
 » 8. José Fernández Aja.  
 » 9. Silvio Martín Bravo.  
 » 10. Felipe López Colina.  
 » 13. Alfredo Gutiérrez Gómez.  
 » 14. Ricardo Peña Sierra.  
 » 15. Ildefonso Crespo Fernández.  
 » 16. José María Artacos Reales.  
 » 18. Juan Benigno Gutiérrez Gómez.  
 » 21. Gaspar José Cubillas Lombana.  
 » 24. Angel Setién Torre.  
 » 25. Amadeo Domingo Aja San Emeterio.  
 » 26. Hilario Rozadilla Trueba.  
 » 27. Ramiro Aja Cueto.  
 » 29. Manuel Fernández Aja.  
 » 30. Julián Crisantos Aja Berrire.  
 » 35. Fernando Cueto Cacicedo.  
 » 38. Emilio Diego Fernández Soto,  
 » 39. Dámaso Manuel Gutiérrez Baldor.

#### RIOTUERTO

- Número 1. Andrés Vega Aja.  
 » 2. Cosme Fernández Arronte.  
 » 4. Ricardo Aja Gómez.

#### BÁRCENA DE CICERO

- Número 1. Angel Rafael Cecín Vegas.  
 » 2. Braulio Sarabia Imaz.  
 » 4. Valeriano Alonso Fernández.  
 » 5. Pablo Miguel Rozas Madrazo.  
 » 6. Luis Valle Beci.  
 » 15. Juan José Aurelio Alonso Arriba.  
 » 16. Marcos Lastra Trujeda.  
 » 17. Gerardo Hilario Arriba Palacio.  
 » 19. Luis Martínez Aja.  
 » 20. Joaquín Vegas Palacio.  
 » 21. Nicolás Zorrilla Cicero.  
 » 22. José Puente Gómez.  
 » 23. Antonio Miguel Fonfría Beci.  
 » 24. Pedro Bernardino Pumarejo.

#### CABEZÓN DE LA SAL

- Número 1. Isidoro Muñoz Díaz.  
 » 23. Fidel Pérez Cosío.

#### CABUÉRNIGA

- Número 1. Manuel Jesús González Díaz.

#### ARGOÑOS

- Número 2. Isaac Rodríguez Castillo.

#### SANTOÑA

- Número 12. Eladio Ricardo Fernández Loes.  
 » 21. Tranquilino N. Zarauz.  
 » 22. Luis Almaraz Abelar.  
 » 28. Ramón Miguel Senén René.  
 » 31. Felipe Esteban García Martínez.

#### CAMARGO

- Número 5. Félix José Fernández Terán.  
 » 9. Manuel Liaño Llata.  
 » 14. Francisco David Escajedo.  
 » 17. Máximo Sáiz Llata.  
 » 22. Jesús Salvador Rodríguez.  
 » 31. Emilio Victoriano Sáiz Haya.  
 » 36. Cecilio Salcines Salmón.  
 » 45. Juan Herráiz Cimiano.  
 » 56. Agustín Ruiz Gómez.

#### COLINDRES

- Número 1. Manuel Sebastián Rosillo Nazábal.  
 » 3. Manuel Bustamante Solana.  
 » 4. Juan Solar Inestrillas.  
 » 5. Luis Bernardino Linaje Caviades.  
 » 6. Juan Castilla Salcines.  
 » 7. José Caviades Ortiz.  
 » 9. Serafin Cayón

#### ESCALANTE

- Número 1. Ramón Rey Mier.  
 » 4. Eduardo Palacio Cañizares.

#### LAMASON

- Número 2. José Agüeros Collado.

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

### SECRETARIA DE GOBIERNO

Relación del único aspirante presentado al cargo vacante de Juez municipal propietario de Camaleño:

Don Cesáreo de las Cuevas Rodríguez.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en la regla tercera del artículo quinto de la ley de Justicia municipal.

Burgos 21 de mayo de 1915.—Cipriano Martín Blas.

## Delegación de Hacienda de la provincia de Santander

### CIRCULAR

Venciendo en 1.º de julio de 1915 el cupón número 55, de los títulos del 4 por 100 interior de la emisión de 1908, así como un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual renta, el cupón número 24 de los títulos del 4 por 100 amortizable, emitidos en virtud de la ley de 26 de junio de 1908, y el cupón número 96 de la Deuda al 4 por 100 exterior, emisión de 1891; la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en virtud de la autorización que se la ha concedido por Real orden de 19 de febrero de 1903, Real decreto dd 27 de junio de



1908 y Real orden de 30 de marzo de 1915, ha acordado que desde el día 1.º de junio próximo se reciban en esta Delegación, sin limitación de tiempo, los de las referidas deudas del 4 por 100 interior, exterior y amortizable, y las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de beneficencia e Instrucción pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esta provincia.

Santander 21 de mayo de 1915.—El Delegado de Hacienda, R. Chápuli Navarro.

## Comandancia de Marina de Santander

### EDICTO

El Comandante de Marina de la provincia de Santander hace saber: Que vacante el destino de asesor del distrito de Corcubión, por renuncia del que venía desempeñándolo, se hace público en la demarcación de mi mando, en cumplimiento a superior escrito del Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero, número 99, de 19 del actual. Los aspirantes elevarán instancia documentada a la expresada Autoridad del Apostadero, antes del día 25 de junio, en que termina el plazo.

Santander 21 de mayo de 1915.—P. O., Julio Gutiérrez. 797-94

## Recaudación de Contribuciones de Santander

### *Débitos por bienes desamortizados*

Don Celedonio Casas Hidalgo. auxiliar del recaudador de Hacienda en la zona de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondiente al ejercicio de 1914, se encuentra comprendido el deudor que a continuación se expresa, con las cantidades que se le señalan, a quien, a pesar de las gestiones practicadas por esta Agencia, no ha podido notificársele el 2.º grado de apremio por ignorarse su paradero, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que llegue a conocimiento del mismo, que con fecha 22 de marzo último he dictado la siguiente

### *Providencia declarando el apremio de segundo grado.*

—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la siguiente relación.

Notifíquese al mismo esta providencia a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de ocho días, advirtiéndole que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Inventario número 2.152.—Nombre del deudor y procedencia de los bienes: Don Pedro Revilla Sordo; 20 por 100 de propios; segundo plazo, vencimiento 11 de febrero de 1915; finca rústica, radicante en término de Galizano (Santander); débito, 684 pesetas.

El mismo: 80 por 100 de propios; segundo plazo, ven-

cimiento 11 de febrero de 1915; finca rústica, radicante en el mismo término; débito, 2.736 pesetas.

Total, 3.420 pesetas.

Y para que tenga lugar la notificación del deudor que se relaciona anteriormente, expongo el presente edicto, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 4.º del artículo 142 de la instrucción de 26 de abril de 1900.

Santander 12 de mayo de 1915.—El agente, Celedonio Casas.

## Ayuntamiento de Reinosa

Extracto de los acuerdos tomados en el mes de marzo.

DIA 4 DE MARZO.—Se leyó el acta anterior y fué aprobada.

Aprobar dos cuentas por servicios municipales.

Encargar palmas para el domingo de Ramos.

Quedar enterado de una modificación hecha en el reparto por consumos.

Aprobar la subasta para la ejecución de una pared en la finca de don Julián de Argüeso.

Anunciar nuevamente la subasta de adoquines.

Admitir un músico en la banda municipal.

Admitir una pobre en la Casa de Caridad.

Autorizar a Angel González para hacer un antepecho en su casa número tres de la calle de Carretas.

Separar de su cargo al cantero municipal y anunciar la vacante.

Quedar sobre la mesa el reparto sobre abastecimiento de aguas.

Nombrar agente ejecutivo a don Eusebio Morante para la recaudación por la vía de apremio de lo que se adeude al Municipio.

Designar a los señores Gallego y Toríces para hacer una visita de inspección sobre el servicio de ranchos.

Autorizar a la Alcaldía para hacer que se cambie de uniformes a los guardias municipales.

DIA 11.—Aprobar el acta anterior.

Quedar enterado de varios ingresos en Depositaria.

Aprobar una cuenta por arreglo de dos instrumentos de saxofón.

Admitir un músico en la banda municipal.

Quedar enterado de no haber habido postor en la subasta para la venta de adoquines.

Nombrar a don Cipriano Fernández cantero municipal con el sueldo de 2,50 pesetas diarias.

Pasar a informe del veterinario municipal una instancia de don Elías Gutiérrez con motivo de haberse desechado el sacrificio de un jato en el Matadero.

Desahuciar de un local en la casa matadero a los inquilinos que la ocupan para destinarle a otro servicio.

Autorizar a don Julián Salas para la construcción de una acera, cediéndole varios adoquines, y que la Comisión de Fomento informe sobre el arreglo de la calle que dicho sujeto pretende.

Subastar varias obras de reformas de la fachada de la Casa Consistorial.

DIA 18.—Aprobar el acta anterior con la adición de una cesión de adoquines hecha a don Primitivo Terceño para hacer una acera.

Aclarar varios extremos para la exacción del arbitrio sobre higiene de casas.

Gestionar que la Academia de Música, quede en el local que ocupa en la actualidad.

Fijar el quince de mayo para la terminación de la ca-



rrera del Quintanal por el contratista de las obras o, en otro caso, que las haga el Ayuntamiento por cuenta del obligado a ejecutarlas.

Por conveniencia del servicio se acordó conferir a don Pedro Pérez el cargo de agente ejecutivo del Municipio en sustitución de don Eusebio Morante.

Pasar a la Comisión de Fomento una instancia del señor Herrera pretendiendo un puesto en la plaza.

Negar a don Nicanor García alterar la cuota que satisface por servicio de aguas.

DIA 25.—Aprobar el acta anterior.

Aprobar una cuenta por palmas.

Aprobar la subasta para el arreglo de la fachada de la casa Consistorial.

Pasar a la Comisión de Fomento una instancia de don Faustino García pidiendo adoquines para una acera.

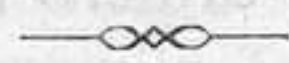
Quedar sobre la mesa una instancia de los ganaderos sobre concesión de gastos.

Quedar enterado del informe del veterinario municipal indicando que el jato a que alude don Elías Gutiérrez no pudo ser sacrificado en el matadero por virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de las ordenanzas municipales.

Formar un proyecto de obras para dar habitación al portero del Municipio en el desván de la Casa Consistorial.

Quedar sobre la mesa una proposición sobre la guarda de árboles y alambrado de Pozmeo.

Reinosa 10 de mayo de 1915.—El Secretario, Cipriano González.—V.º B.º, el Alcalde, M. A. Duque.



Extracto de los acuerdos tomados en el mes de abril.

DIA 3.—Se leyó el acta anterior y fué aprobada.

Quedar enterado de varios ingresos en Depositaria.

Pagar varios recibos por contribuciones.

Autorizar al señor Gallego para encomendar a la persona que elija el cuidado y conservación del alambrado y arbolado de Pozmeo, dando en compensación las pastos que produzca el campo.

Conceder a don Faustino y don Gumersindo García los adoquines necesarios para el encintado de varias aceras.

Que la Comisión de Fomento vea una puerta abierta en el Campo de la Nevera y proponga lo necesario a evitar la servidumbre.

Desechar una proposición de la Alcaldía sobre cesión de adoquines en fracciones pequeñas al tipo de la última subasta.

Pagar el importe de una pared a don Angel Llorente.

Dar las gracias a don Eduardo López por la cesión de plantas de árboles y al señor ingeniero jefe de Montes por igual concepto y el interés que tiene en el fomento del arbolado.

Negar a la Sociedad de Ganaderos la cesión de pastos y que se arrienden por el tipo y condiciones de la última subasta.

Contestar al señor Gobernador civil que este Municipio carece de locales y que los particulares no se prestan a arrendarles para recluir penados.

Satisfacer las pretensiones del señor Huidobro y don Alberto Corral ofreciéndoles intereses por el capital que al último se adeuda por obras de aguas.

Quedar sobre la mesa el asunto sobre Remonta de sementales por el Estado para su estudio y resolver lo que proceda.

DIA 8.—Aprobar el acta anterior.

Aprobar varias cuentas por obligaciones del Municipio.

Quedar enterado de la recaudación por limosnas en jueves y viernes santo.

Socorrer a una pobre para trasladarse a Torrelavega. Autorizar a la Alcaldía para hacer por administración las obras de una habitación para el portero municipal.

Requerir a los señores Errazti para hacer desaparecer una puerta con servicio a la Nevera.

Autorizar a la Comisión de Fomento para que, de acuerdo con los señores Salas, limiten el ángulo de un terreno concedido a estos en la Nevera, para hacer más cómodo el tránsito por la carretera del Quintanal.

DIA 15.—Aprobar el acta anterior.

Quedar enterado de varios ingresos en Depositaria.

Aprobar varias cuentas y desechar otras por servicios municipales,

Quedar enterado de la cuenta trimestral por la Administración de una casa en Santander.

Aprobar la distribución de fondos para mayo.

Aprobar la subasta de los pastos de Cupido y anunciar otra para lo demás, con la rebaja de la cuarta parte de su tasación.

Quedar enterado de las obras pretendidas por la Maestra de la Escuela nacional.

Sacar a subasta el servicio de limpieza bajo las condiciones que formule la Comisión de Hacienda.

Aceptar la compra de un edificio para el Centro de Remonta y autorizar a la Alcaldía y Síndico para otorgar las escrituras y contratos necesarios y para cuanto sea preciso hasta quedar instalado el servicio, sometiendo previamente este acuerdo a la aprobación de la Junta municipal, cuya aprobación tuvo lugar con fecha 29 del mes actual.

Autorizar a los señores Gallego y Sáiz para una liquidación con el encargado del servicio de aguas y que se hagan efectivos los descubiertos por la vía de apremio.

Prohibir la circulación de carretas y bicicletas por las aceras y que los agentes municipales detengan dichos vehículos hasta que los infractores paguen las multas que se les impongan.

DIA 22.—Aprobar el acta anterior.

Quedar enterado de un ingreso en Depositaria.

Aprobar una cuenta por ingresos y que se vise otra por diferentes conceptos.

Aprobar la subasta de pastos en favor de don José Revuelta, don Donato Pérez y don Claudio Alonso.

Pasar a la Comisión de Fomento una instancia de don Gumersindo García sobre obras.

DIA 29.—Aprobar el acta anterior.

Aprobar una cuenta por servicios municipales.

Quedar enterado del extracto de cuenta con el Banco Mercantil por obligaciones de aguas.

Aprobar las condiciones para el servicio de limpieza y que se saque éste a subasta el 6 de mayo, a las diez de su mañana, empezando a regir el contrato el día 13 del mismo mes.

Quedar enterado de que el director del «Heraldo de Campó» desiste de organizar más concursos de ganados para ferias.

Admitir un asilado en la Casa de Caridad.

Admitir otro asilado en la Casa de Caridad previo pago.

Autorizar a don Marcelino Errazti para conservar una puerta con servicio a la Nevera.

Conceder dos ranchos a una pobre y revisar la lista para hacer las alteraciones que convengan.

Quedar enterado de las manifestaciones de la Alcaldía sobre arreglo de la travesía de la calle Peñas Arriba por cuenta del Estado.

Reinosa a 11 de mayo de 1915.—El Secretario, Cipriano González.—V.º B.º, el Alcalde, M. A. Duque.



# Depositaría de fondos municipales de Santoña

## PRIMER TRIMESTRE DE 1915

Cuenta del primer trimestre del año 1915, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

### Primera parte.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	6.845,76
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	25.675,20
	<b>Cargo.....</b>
	32.520,96
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	31.132,70
Existencia en mi poder para el trimestre siguiente.....	1.388,26

### Segunda parte.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	Total de las operaciones hasta este trimestre
	PESETAS	PESETAS	PESETAS
1.º Propios.....	»	555 35	555 35
2.º Montes.....	»	»	»
3.º Impuestos.....	»	1.328 22	1.328 22
4.º Beneficencia.....	»	»	»
5.º Instrucción pública.....	»	»	»
6.º Corrección pública.....	»	»	»
7.º Extraordinarios.....	»	3.000 00	»
8.º Resultas.....	6.845 76	»	6.845 76
9.º Recursos a cubrir el déficit.....	»	20.791 63	20.791 63
10.º Reintegros.....	»	»	»
11.º.....	»	»	»
12.º.....	»	»	»
13.º.....	»	»	»
14.º.....	»	»	»
15.º.....	»	»	»
<b>Cargo.....</b>	<b>6.845 76</b>	<b>25.675 76</b>	<b>32.520 96</b>
PAGOS			
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	»	2.476 43	2.476 43
2.º Policía de seguridad.....	»	3.329 18	3.329 18
3.º Policía urbana.....	»	1.889 90	1.889 90
4.º Instrucción pública.....	»	1.503 22	1.503 22
5.º Beneficencia.....	»	388 50	388 50
6.º Obras públicas.....	»	824 55	824 55
7.º Corrección pública.....	»	»	»
8.º Montes.....	»	126 00	126 00
9.º Cargas.....	»	7.648 73	7.648 73
10.º Obras de nueva construcción.....	»	10.719 46	10.719 46
11.º Imprevistos.....	»	999 23	999 23
12.º Resultas.....	»	1.227 50	1.227 50
13.º.....	»	»	»
14.º.....	»	»	»
15.º.....	»	»	»
16.º.....	»	»	»
17.º.....	»	»	»
<b>Data.....</b>	<b>»</b>	<b>31.132 70</b>	<b>31.132 70</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Santoña a 31 de marzo de 1915.—El Depositario, Ignacio Villarias.

### CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.—En Santoña a 31 de marzo de 1915.—El Contador, E. Steva.—V.º B.º, el Alcalde, Pablo Castañeda.



# Capital de Santander

**AÑO DE 1915**

**MES DE ABRIL**

## ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACION

Población. . . . .		69.487
Número de hechos . . . . .	Absoluto . . . . .	Nacimientos (1) . . . . . 217
		Defunciones (2) . . . . . 181
		Matrimonios . . . . . 28
Número de hechos . . . . .	Por 1.000 habitantes . . . . .	Natalidad (3) . . . . . 3,12
		Mortalidad (4) . . . . . 2,60
		Nupcialidad . . . . . 0,40
Número de nacidos. . . . .	Vivos . . . . .	Varones . . . . . 111
		Hembras . . . . . 106
Número de nacidos. . . . .	Vivos . . . . .	Legítimos . . . . . 190
		Ilegítimos . . . . . 23 Expósitos . . . . . 4 <b>Total . . . . . 217</b>
Número de nacidos. . . . .	Muertos . . . . .	Legítimos . . . . . 12
		Ilegítimos . . . . . 2 Expósitos . . . . . » <b>Total . . . . . 14</b>
Número de fallecidos(5) . . . . .	Varones . . . . .	79
	Hembras . . . . .	102
	Menores de 5 años . . . . .	77
	De 5 y más años . . . . .	104
	<b>Total . . . . .</b>	<b>199</b>
	En hospitales y casas de salud . . . . .	19
	En otros establecimientos benéficos . . . . .	14

Santander 14 de mayo de 1915

El Jefe de Estadística,

Luis Meléndez.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.



# Capital de Santander

**AÑO DE 1915**

**MES DE ABRIL**

## ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACION

### CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

CAUSAS	NÚMERO DE DEFUNCIONES.
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1).	
2 Tifo exantemático (2).	
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4).	
4 Viruela (5)	1
5 Sarampión (6)	4
6 Escarlatina (7)	
7 Coqueluche (8)	
8 Difteria y Crup (9)	
9 Gripe (10)	2
10 Cólera asiático (12).	2
11 Cólera nostras (13).	
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 a 19).	
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29).	2
14 Tuberculosis de las meninges (30).	16
15 Otras tuberculosis (31 á 35).	1
16 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)	2
17 Meningitis simple (61).	10
18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 a 65).	9
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79)	10
20 Bronquitis aguda (89).	17
21 Bronquitis crónica (90).	6
22 Neumonía (92).	4
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 a 98)	25
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).	6
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104).	
26 Apendicitis y Tiflitis (108).	
27 Hernias, obstrucciones intestinales (109)	1
28 Cirrosis del hígado. (113).	1
29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120)	3
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 a 132).	
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137).	
32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 a 141).	
33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 a 151).	8
34 Senilidad (154).	4
35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 186)	1
36 Suicidios (155 a 163)	
37 Otras enfermedades (20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153).	41
38 Enfermedades desconocidas o mal definidas (187 a 189)	3
<b>TOTAL.</b>	<b>181</b>

Santander 14 de mayo de 1915.

El Jefe de Estadística,

*Luis Meléndez.*



## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### CEDULA DE NOTIFICACION

En las diligencias de subasta de los bienes de la testamentaria de doña Antonia Soto Castaños, instadas por don Florntino Soto Lastra, se ha dictado la siguiente

*Providencia.*—*Juez, señor Pedregal.*—Santander, distrito del Este, dieciocho de mayo de mil novecientos quince.—Unase.—Se suspende la subasta señalada para el día veinte del actual, y se señala nuevamente para el día *veinticinco* del próximo junio, a las once, notificándose a los que se pide, y por medio de cédula que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, insertándose en el mismo el edicto anunciando la subasta, y fijándose otro ejemplar del edicto en el sitio de costumbre.—Lo decretó y firma S. S., doy fe.—Pedregal.—Ante mí, Jesús Escobio.

Y para notificar dicha providencia a don César y a don Luis Bringas Soto, cuyo paradero se ignora, expido la presente en Santander a dieciocho de mayo de mil novecientos quince.—El Secretario judicial, Jesús Escobio.

Don Manuel Pedregal Luege, Juez de primera instancia del distrito del Este de Santander

Por el presente edicto hago saber: Que el día veinticinco del próximo mes de junio, a las once, tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado—Santa Lucía, 1, 1.º—el remate en pública subasta de la finca siguiente:

Una casa de suelo a cielo, señalada con el número siete de población, radicante en esta ciudad y acera del Oeste de la calle de San Emeterio, compuesta de planta baja, tres pisos y sotabanco, todo de dobles habitaciones a derecha e izquierda, servidas por una misma puerta principal y escalera la de los pisos altos, hallándose establecida una fábrica de pan cocer con su maquinaria y estantería en la planta baja del lado Norte y motrador, con despacho de pan en la del Sur. Mide todo dieciseis metros ochenta y cinco centímetros de frente Sur a Norte, por doce metros doce centímetros de fondo, Este a Oeste; linda: por su frente al Este, con dicha calle de San Emeterio; Norte o derecha entrando, casa y terreno de don José Cutandi; Sur o izquierda, otra de herederos de don Fernando Santamaría, y Oeste o espalda, terreno anejo a la misma que se describe, sobre el cual se halla una tejavana de cinco metros cincuenta y siete centímetros de frente, por siete metros ochenta y siete centímetros de fondo, la cual confina: al Norte y Oeste, con terreno de dicho señor Cutandi; Sur, herederos de don Fernando Santamaría, y Este, la propia casa descrita y que forma con ella una sola finca.

Las condiciones de subasta son:

1.ª La subasta se verificará mediante pujas a la llana y por el tipo de la tasación hecha por el perito don Pedro Setién Mazo, o sea por la suma de treinta y cinco mil pesetas.

2.ª El mencionado precio es libre de toda carga y gravamen por destinarse su importe al pago de los créditos existentes contra la herencia de que procede el inmueble, comenzando por los asegurados con hipoteca por el orden de preferencia que les asigna la ley.

3.ª Para tomar parte en la subasta se requiere depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del importe de la tasación, depósito que será devuelto en el acto a los licitadores que no resultaren ser adjudicatarios y que se retendrá como parte del precio de la subasta al que lo fuere.

4.ª Si por culpa del adjudicatario no llegase a ser extendida la oportuna escritura, perderá el importe del depósito constituido, en concepto de indemnización de los gastos que demande una nueva subasta.

Todo conforme está así acordado en autos de subasta voluntaria en la testamentaria de doña Antonia Soto Castaños.

Los antecedentes obran en la Secretaría judicial del Este de Santander del licenciado don Jesús Escobio.

Santander dieciocho de mayo de mil novecientos quince.—El Juez, Manuel Pedregal.—P. S. M., Jesús Escobio.

Don Juan José González de la Calle, Juez de primera instancia de Cangas de Onís y su partido.

Hago saber: Que en el expediente sobre declaración de herederos de doña Cipriana de la Fuente Sánchez, natural de Santander y fallecida en su domicilio del pueblo de Ribadesella el día ocho de diciembre del año último, he acordado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, llamar, por el presente, a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata, que los sobrinos carnales de la finada, que la reclaman, doña María de las Nieves Vicenta, don Nicanor y don Miguel Luis Gómez de la Fuente, hijos de su premuerta hermana doña Carmen de la Fuente Sánchez, para que dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de Santander, comparezcan en este Juzgado, con los correspondientes documentos a hacer las reclamaciones oportunas.

Dado en Cangas de Onís a cuatro de mayo de mil novecientos quince.—El Juez, Juan José González de la Calle.—El Secretario, Lic. Ceferino Flórez.

### Juzgado de instrucción del Este

Don Enrique Estefanía de los Reyes, Juez de instrucción del distrito del Oeste de Santander.

Por el presente edicto se hace saber: Que el día 29 del actual tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de San Francisco, número 23, piso tercero, el sorteo público de seis contribuyentes que constituirán la Junta del distrito del Oeste de Santander para la formación de las listas de jurados que han de actuar en 1916, conforme al artículo 31 de la ley del Jurado.

Santander quince de mayo de mil novecientos quince.—El Juez, Enrique Estefanía de los Reyes.—El Secretario, Juan Castrillo.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Sociedad anónima MINAS DE SOLÍA

No habiendo podido celebrarse la junta general extraordinaria convocada para el 20 del actual por falta de suficiente número de acciones representadas, se convoca a nueva junta, también extraordinaria, para el día 31 del corriente mes, a las 6 de la tarde, en las oficinas del Secretario de la Sociedad, don Francisco Salazar, Muelle, 18, con arreglo a la siguiente orden del día:

Primero. Tratar de la disolución de la Sociedad.

Segundo. Nombramiento de la Comisión liquidadora.

Las papeletas para esta junta pueden recogerse en dicha oficina Muelle, 18, todos los días laborables, desde el día de hoy, de 10 a 12 y media de la mañana, y se advierte que las papeletas entregadas para la junta anterior a los señores accionistas servirán para el día 31.

Santander 21 de mayo de 1915.—El Presidente del Consejo de Administración, Angel F. Pérez.